

ACUERDO MUNICIPAL 18 DE 2013

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL CATORCE (2014)."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, artículos 287 y 313 numeral 5°, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 136 de 1994, La Ley 1551 de 2012,el artículo 43 del Acuerdo Municipal 131 de 1996 y las demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar el monto de los Ingresos del Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL para el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014 por un valor de \$22,833,322,539, VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS 20:	22,833,322,539
INGRESOS TOTALES	22,833,322,539
NGRESOS CORRIENTES	8,417,798,533
TRIBUTARIOS	3,790,400
Impuesto de Circulación y Tránsito	
Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	2,760,000,000
Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	264 242 205
Subjetasa con destino a CORNARE vigencia actual	264,343,295
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	1,442,000,000
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia	T. 1
Anticipo de Impuesto de Industria y Comercio (Rete ICA)	160,000,000
Avisos y tableros vigencia actual	161,606,060
Avisos y tableros vigencias anteriores	(
Publicidad Exterior Visual	3,567,404
impuesto de Delineación (Licencia de construcción y	1,329,000,000
acrobación planos) Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	115,360
Impuesto de Espectaculos Publicos Plantago. Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
Impuesto a las ventas por el sistema de ciades	
Impuesto de casinos	9,345,51
Impuesto de degüello de ganado menor	175,733,74
Subretasa bomberil	1,200,000,00
So's etasa a la gasolina	182,000,00
Impuesto sobre teléfonos urbanos	100/040/33
Impuesto sobre teléfonos urbanos SSF Estampilla Centros Bienestar del Anciano (Pro-Adulto	67,899,31
Mayor)	110,489,71
Estampilla pro cultura	10,873,55
Estampilla Pro-Universidad de Antioquia	27,867,15
Estampilla Pro-Hospital	223,417,80
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público Impuesto de Alumbrado Público (Sin Situación De Fondos)	135,749,20

Contribución sobre contratos de obras públicas	150,000,000
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	C
Otros Ingresos Tributarios	C
NO TRIBUTARIOS	14,415,524,005
Tasas y derechos	C
Publicaciones en la gaceta	C
Rifas	C
Multas y sanciones	281,744,941
Tránsito y transporte (90% Municipio)	196,608,248
Multas Tránsito y Transporte (10% Simit)	21,845,361
Multas Tránsito y Transporte Polca (45% Municipio)	13,505,728
Multas Tránsito y Transporte Polca (55% Transferencia	16,507,002
Nacional)	(
Multas establecidas en el código nacional de policía	28,015,498
Multas establecimientos de comercio	5,263,104
Multas por ocupación de vías	3,203,10
Sanciones urbanísticas	
Otras multas de gobierno	
Contribuciones	4,500,000
Valorización municipal	4,500,000
Otras contribuciones	
Venta de bienes y servicios	21,036,914
Plaza de Mercado	19,749,208
Plaza de Ferias	()
Matadero Público	1,287,706
Servicios educativos	(
Servicios de salud y previsión social	(
Servicios de tránsito y trasporte	106,398,000
Licencias De Conducción de Transito y Placas (65% Municipio)	28,267,200
Licencias De Conducción de Transito Y y Placas (35% Mintransporte)	15,220,800
Matriculas	45,110,000
Patentes	. (
Derecho de traspaso	9,000,000
Historial o de tradición	
Expedición de placa	(
Radicación de cuenta	2,400,000
Otros Trámites y Servicios de Transito	5,600,000
Traslado	800,000
Cambio de carrocería	, 000/00
Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios	73,891,086
diferente a la venta de activos	75 100 00
Expedición de certificados y constancias .	73,128,062
Venta de formularios	763,024
Rentas Contractuales	94,717,624
Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles	94,717,62
Alguiler de maquinaria y equipos	. (
Otras rentas contractuales	
TRASFERENCIAS	11,893,113,324
Transferencias para Funcionamiento	895,637,622
Del Nivel Nacional	735,572,813
Sistema General de Participaciones: Libre destinación de Participación de Propósito General (Municipios	694,359,31
categoría 4, 5 y 6) Empresa territorial para la salud COLJUEGOS (máximo	41,213,49
el 25 % en los términos del artículo 60 de la Ley 715)	
Del Nivel Departamental	109,762,44



Participación en el Impuesto de Vehículos Automotores	109,762,446
20%	0
Degüello Ganado Mayor Transferencia sector eléctrico Funcionamiento	50,302,363
Sector Eléctrico 10% Libre Destinación orden	31,343,442
departamental EPM	31,343,442
Transferencia sector eléctrico 10% para libre	18,958,922
destinación del orden Nacional (Isagen)	10,930,922
Transferencias para Inversión	10,997,475,702
Del nivel Nacional	6,128,667,060
S. G. P. Educación - Calidad	628,197,437
S. G. P. Educación - Calidad S. G. P. Educación - Gratuidad SSF	668,256,000
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado continuidad	2,241,119,777
	223,299,318
S. G. P. Salud - Salud pública	154,409,999
S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	134,405,555
2.6.2.1.2.3.2 S. G. P. Salud - Aportes patronales (Sin	313,583,886
situación de fondos) (Municipios certificados)	
Sistema General de Participaciones Alimentación	103,848,018
escolar and the part	2.0000 31170 000 000 1000
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	896,923,022
S.G.P Deportes	97,304,559
S.G P Cultura	72,978,413
S.G.P Propósito General Libre Inversión	728,746,632
S.G.P Primera Infancia	0
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0
Regalías Bienio 2013 - 2014	0
Fortaiecimiento a las Secretarías de Planeación	0
Transferencias del nivel Nacional	4,193,955,092
Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA régimen subsidiado	3,534,952,021
	535,362,547
Recursos Caja de Compensación SSF Empresa territorial para la salud -COLJUEGOS- 75 % -	123,640,524
Para inversión en salud de acuerdo al articulo 60 de la ley 715 de 2001	123,010,321
Del Nivel Departamental	222,132,271
Rentas cedidas - Régimen Subsidiado	222,132,271
Transferencias del Sector eléctrico inversión	452,721,280
Transferencia sector eléctrico 90% para libre	170,630,302
destinación del orden Nacional (Isagen)	1/0/050/502
Transferencia sector eléctrico 90% para libre	282,090,978
destinación del orden Departamental (EPM)	202,030,370
Otros Ingresos No Tributarios de destinación	1,940,122,117
especial especial	2/3/10/222/227
Compensación Fondo de Cesiones	1,920,735,766
Licencia de transporte de ganado	19,023,070
Transporte de Ganado	363,281
INGRESOS DE CAPITAL	0
Recursos de Cofinanciación	0
	. 0
Rendimientos Financieros	0
	0
Reintegros y Recuperaciones	
Recursos del Crédito	
	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar el monto de los Egresos del Municipio de El Carmen de Viboral para el período fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014, por un valor de \$22,833,322,539, VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L.



2. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	22,833,322,539
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,741,996,18
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ÓRGANOS DE CONTROL	337,902,77
CONCEJO MUNICIPAL	245,940,77
Gastos de Personal	184,793,55
Servicios personales asociados a la nomina	40,672,109
Sueldos de personal de nómina	33,549,54
Prima de Navidad	2,917,08
Prima de Vacaciones	1,423,48
Bonificación especial por recreación	183,33
Auxilio de Alimentación (Dto 667/08)	582,01
Dotación de Personal	
Vacaciones	2,016,64
Servicios personales indirectos	130,672,05
Honorarios de los Concejales	89,967,15
HONORARIOS DE LOS CONCEJALES SESIONES	25,704,90
EXTRAORDINARIAS	
Prestación Servicios	15,000,00
Contribuciones inherentes a la nomina	10,479,43
Aportes para salud sector público	
Aportes para salud sector privada	2,804,96
Aportes para pensión sector público	3,959,94
Aportes para pensión sector Privada	
Aportes ARP	175,12
Aportes para cesantías	3,160,17
Intereses a las cesantías	379,22
Aportes parafiscales	2,969,96
SENA ANDRONALIO	164,99
ICBF # Manager 1993	989,98
ESA [©]	164,99
Cajas de Compensación Familiar	· 1,319,98
Institutos Técnicos	329,99
Gastos Generales	61,147,21
Materiales y suministros	20,994,72
Compra de equipo	
Otros Gastos Adquisición de Bienes	
Comunicaciones y transportes	3,000,00
Relaciones publicas y gastos varios	9,702,49
Capacitación personal	4,000,00
Sastenimiento SGC	6,000,00
Cupta de Sostenimiento ACORA	1,450,00
Modernizacion Concejo (Compra de Equipo)	9,000,00
Impresos y Publicaciones	3,000,00
Serricios públicos	4,000,00
Telecomunicaciones	4,000,00
PERSONERÍA MUNICIPAL	91,962,00
Gastos de Personal	87,418,72
Servicios personales asociados a la nómina	66,007,65
Sueldos de Personal de Nomina	53,509,87
Prima Navidad	4,619,60
Prima de Vacaciones	2,239,91
Eonificación especial por recreación (2 salarios)	292,40



Auxilio de Alimentación (Dto 667/08) Sueldos inferiores de 1'050,000 \$37.500	582,019
Vacaciones	3,216,440
Dotación de Personal	500,000
Indemnización por vacaciones	1,047,403
Contribuciones inherentes a la nomina	16,674,134
Aportes para salud sector privada	4,473,776
Aportes para salud sector privada Aportes para pensión sector público	6,315,919
Aportes para salud sector Publica	()
Aportes para Pensión sector privada	(
Aportes ARP	279,322
Aportes para cesantías	5,004,569
Intereses a las cesantias	600,548
Aportes Parafiscales	4,736,939
SENA Authorities Daniel	263,163
ICBF	1,578,980
ESAP	263,163
Cajas de Compensación Familiar	2,105,306
Institutos Técnicos	526,327
Gastos Generales	4,543,273
Materiales y suministros	1,043,27
Compra de équipo	1,0 15/27
Capacitación personal	
The state of the s	(
Seguro de vida personero Otros Gastos Adquisición de Bienes	
Telecomunicaciones	1,000,00
The Late of the Control of the Contr	2,500,00
Viáticos y gastos de Viaje GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA	6,404,093,413
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0,404,055,415
ALCALDIA MUNICIPAL	3,050,248,530
Gastos de Personal	3,050,248,530
Servicios personales asociados a la nomina	2,944,912,530
Sueldos de Personal de Nómina	1,845,644,74
Gastos de representación	* (
Prima de Navidad Empleados	171,331,26
Prima de Vacaciones Empleados	83,659,13
Filina de Vacaciones Empleados	05,055,15
Vacaciones de Empleados	118 360 78
Vacaciones de Empleados	
Bonificación de Dirección (8 salarios)	25,137,67
Bonificación de Dirección (8 salarios) Bonificación gestión territorial (1.5 salarios)	25,137,67 4,713,31
Bonificación de Dirección (8 salarios) Bonificación gestión territorial (1.5 salarios) Sueldos de Personal de Oficiales	25,137,67 4,713,31 452,623,21
Bonificación de Dirección (8 salarios) Bonificación gestión territorial (1.5 salarios) Sueldos de Personal de Oficiales Prima Vacaciones Oficiales	25,137,67 4,713,31 452,623,21 24,801,27
Bonificación de Dirección (8 salarios) Bonificación gestión territorial (1.5 salarios) Sueldos de Personal de Oficiales Prima Vacaciones Oficiales Vacaciones Oficiales	25,137,679 4,713,31 452,623,210 24,801,27 27,281,399
Bonificación de Dirección (8 salarios) Bonificación gestión territorial (1.5 salarios) Sueldos de Personal de Oficiales Prima Vacaciones Oficiales Vacaciones Oficiales Prima de Navidad de los Oficiales	25,137,679 4,713,31 452,623,219 24,801,27 27,281,399 36,692,29
Bonificación de Dirección (8 salarios) Bonificación gestión territorial (1.5 salarios) Sueldos de Personal de Oficiales Prima Vacaciones Oficiales Vacaciones Oficiales Prima de Navidad de los Oficiales Prima de Vida Cara de los Oficiales	25,137,676 4,713,31 452,623,216 24,801,27 27,281,396 36,692,296 36,692,296
Bonificación de Dirección (8 salarios) Bonificación gestión territorial (1.5 salarios) Sueldos de Personal de Oficiales Prima Vacaciones Oficiales Vacaciones Oficiales Prima de Navidad de los Oficiales Prima de Vida Cara de los Oficiales Prima de Navidad de Jubilados	25,137,67 4,713,31 452,623,21 24,801,27 27,281,39 36,692,29 36,692,29 49,941,71
Bonificación de Dirección (8 salarios) Bonificación gestión territorial (1.5 salarios) Sueldos de Personal de Oficiales Prima Vacaciones Oficiales Vacaciones Oficiales Prima de Navidad de los Oficiales Prima de Vida Cara de los Oficiales Prima de Navidad de Jubilados Prima Semestral de Jubilados	25,137,67 4,713,31 452,623,21 24,801,27 27,281,39 36,692,29 36,692,29 49,941,71 49,941,71
Bonificación de Dirección (8 salarios) Bonificación gestión territorial (1.5 salarios) Sueldos de Personal de Oficiales Prima Vacaciones Oficiales Vacaciones Oficiales Prima de Navidad de los Oficiales Prima de Vida Cara de los Oficiales Prima de Navidad de Jubilados Prima Semestral de Jubilados Prima de Vida Cara Jubilados	25,137,67 4,713,31 452,623,21 24,801,27 27,281,39 36,692,29 36,692,29 49,941,71 49,941,71 9,093,19
Bonificación de Dirección (8 salarios) Bonificación gestión territorial (1.5 salarios) Sueldos de Personal de Oficiales Prima Vacaciones Oficiales Vacaciones Oficiales Prima de Navidad de los Oficiales Prima de Vida Cara de los Oficiales Prima de Navidad de Jubilados Prima Semestral de Jubilados Prima de Vida Cara Jubilados Indemnización por Vacaciones	25,137,679 4,713,311 452,623,210 24,801,277 27,281,399 36,692,299 36,692,299 49,941,71 49,941,71 9,093,199 8,998,510
Bonificación de Dirección (8 salarios) Bonificación gestión territorial (1.5 salarios) Sueldos de Personal de Oficiales Prima Vacaciones Oficiales Vacaciones Oficiales Prima de Navidad de los Oficiales Prima de Vida Cara de los Oficiales Prima de Navidad de Jubilados Prima Semestral de Jubilados Prima de Vida Cara Jubilados Indemnización por Vacaciones Servicios personales indirectos	25,137,679 4,713,313 452,623,219 24,801,273 27,281,399 36,692,293 36,692,293 49,941,71 49,941,71 9,093,193 8,998,519 8,998,519
Bonificación de Dirección (8 salarios) Bonificación gestión territorial (1.5 salarios) Sueldos de Personal de Oficiales Prima Vacaciones Oficiales Vacaciones Oficiales Prima de Navidad de los Oficiales Prima de Vida Cara de los Oficiales Prima de Navidad de Jubilados Prima Semestral de Jubilados Prima de Vida Cara Jubilados Indemnización por Vacaciones Servicios personales indirectos Honorarios sesiones extraordinarias del Concejo	25,137,679 4,713,311 452,623,210 24,801,273 27,281,399 36,692,293 36,692,293 49,941,71 49,941,71 9,093,198 8,998,510 105,336,000
Bonificación de Dirección (8 salarios) Bonificación gestión territorial (1.5 salarios) Sueldos de Personal de Oficiales Prima Vacaciones Oficiales Vacaciones Oficiales Prima de Navidad de los Oficiales Prima de Vida Cara de los Oficiales Prima de Navidad de Jubilados Prima Semestral de Jubilados Prima de Vida Cara Jubilados Prima de Vida Cara Jubilados Indemnización por Vacaciones Servicios personales indirectos Honorarios sesiones extraordinarias del Concejo Honorarios contratos prestación servicios	118,360,786 25,137,679 4,713,311 452,623,210 24,801,277 27,281,399 36,692,299 36,692,299 49,941,71 49,941,71 9,093,199 8,998,510 105,336,000
Bonificación de Dirección (8 salarios) Bonificación gestión territorial (1.5 salarios) Sueldos de Personal de Oficiales Prima Vacaciones Oficiales Vacaciones Oficiales Prima de Navidad de los Oficiales Prima de Vida Cara de los Oficiales Prima de Navidad de Jubilados Prima Semestral de Jubilados Prima de Vida Cara Jubilados Prima de Vida Cara Jubilados Prima de Vida Cara Jubilados Indemnización por Vacaciones Servicios personales indirectos Honorarios sesiones extraordinarias del Concejo Honorarios contratos prestación servicios SECRETARIA DE HACIENDA	25,137,679 4,713,319 452,623,210 24,801,277 27,281,399 36,692,299 36,692,299 49,941,71 49,941,71 9,093,199 8,998,510 105,336,000 3,353,844,883
Bonificación de Dirección (8 salarios) Bonificación gestión territorial (1.5 salarios) Sueldos de Personal de Oficiales Prima Vacaciones Oficiales Vacaciones Oficiales Prima de Navidad de los Oficiales Prima de Vida Cara de los Oficiales Prima de Navidad de Jubilados Prima Semestral de Jubilados Prima de Vida Cara Jubilados Prima de Vida Cara Jubilados Indemnización por Vacaciones Servicios personales indirectos Honorarios sesiones extraordinarias del Concejo Honorarios contratos prestación servicios	25,137,679 4,713,319 452,623,210 24,801,273 27,281,399 36,692,299 36,692,299 49,941,71 49,941,71 9,093,199 8,998,510 105,336,000

Bonificación especial por recreación (2 salarios)	13,240,199
Auxilio de Alimentación (Dto 667/08) Sueldos	45,979,517
inferiores de 1'050,000 \$42.000	13/313/311
Dotación Personal	25,000,000
Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o	163,000,000
Definitivas	coeres a constitución de la cons
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	34,110,000
Aguinaldo obreros	13,500,000
Subsidio escolar obreros	1,100,000
Celebración día del obrero	4,510,000
Otros gastos convención colectiva (viáticos,	15,000,000
remisiones medicas, comisiones)	5 33 4 VOORSON - 200 A
GASTOS GENERALES	785,522,915
Materiales y suministros	230,000,000
Gastus Electorales	10,000,000
Compra de Equipos	0
Impresos y publicaciones	13,222,915
seguros de bienes muebles e inmuebles	112,800,000
Seguro de vida del Alcalde	7,000,000
Seguro de vida de los concejales	10,000,000
Impuestos y Multas	15,000,000
Arrendamientos	2,000,000
Mantenimiento de maquinaria y equipo	56,500,000
Servicios Públicos de Energía	100,000,000
Servicios de Telecomunicaciones	65,000,000
Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo	30,000,000
Viáticos y gastos de Viaje	15,000,000
Otros Gastos Adquisición de Servicios	1000
Otros Gastos Generales	119,000,000
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación	119,000,000 45,000,000
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100	119,000,000 45,000,000 2,000,000
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 5,000,000 2,000,000
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 2,000,000
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 2,000,000 12,000,000
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 2,000,000
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 2,000,000 12,000,000 1,087,153,573
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Al sector público	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 2,000,000 12,000,000 12,000,000 1,087,153,573
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Al sector público Aportes para Pensión	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 2,000,000 12,000,000 1,087,153,573 459,232,830 384,320,263
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Al sector público Aportes para Pensión Aportes para Pensión Jubilados	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 2,000,000 12,000,000 1,087,153,573 459,232,830 384,320,263
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Al sector público Aportes para Pensión Aportes para Pensión Jubilados Aportes para salud de funcionarios	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 2,000,000 12,000,000 12,000,000 1,087,153,573 459,232,830 384,320,263 0 74,912,567
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Al sector público Aportes para Pensión Aportes para Pensión Jubilados Aportes para salud de funcionarios Al sector privado	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 12,000,000 12,000,000 12,000,000 12,000,000 384,320,263 0 74,912,567 627,920,743
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Al sector público Aportes para Pensión Aportes para Pensión Jubilados Aportes para salud de funcionarios Al sector privado Aportes a la salud de funcionarios de la	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 2,000,000 12,000,000 12,000,000 1,087,153,573 459,232,830 384,320,263 0 74,912,567
Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Al sector público Aportes para Pensión Aportes para Pensión Jubilados Aportes para salud de funcionarios Al sector privado Aportes a la salud de funcionarios de la administración central	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 12,000,000 12,000,000 1,087,153,573 459,232,830 384,320,263 0 74,912,567 627,920,743 204,663,132
Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Al sector público Aportes para Pensión Aportes para Pensión Jubilados Aportes para salud de funcionarios Al sector privado Aportes a la salud de funcionarios de la administración central Aportes a la salud de Concejales	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 2,000,000 12,000,000 12,000,000 1,087,153,573 459,232,830 384,320,263 0 74,912,567 627,920,743 204,663,132
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Al sector público Aportes para Pensión Aportes para Pensión Jubilados Aportes para salud de funcionarios Al sector privado Aportes a la salud de funcionarios de la administración central Aportes a la salud de Concejales Aportes para Pensión	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 2,000,000 12,000,000 12,000,000 1,087,153,573 459,232,830 384,320,263 0 74,912,567 627,920,743 204,663,132
Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Al sector público Aportes para Pensión Aportes para Pensión Jubilados Aportes para salud de funcionarios Al sector privado Aportes a la salud de funcionarios de la administración central Aportes para Pensión Jubilados	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 12,000,000 12,000,000 12,000,000 12,000,000 74,912,567 627,920,743 204,663,132 8,000,000 3,354,546 0
Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Al sector público Aportes para Pensión Aportes para Pensión Jubilados Aportes para salud de funcionarios Al sector privado Aportes a la salud de funcionarios de la administración central Aportes para Pensión Jubilados Aportes para Pensión Jubilados Aportes para Pensión Jubilados Aportes ARP	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 2,000,000 12,000,000 12,000,000 12,000,000 17,000,000 17,000,000 18,000,000 18,000,000 3,354,546 0 41,737,634
Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Al sector público Aportes para Pensión Aportes para Pensión Jubilados Aportes para salud de funcionarios Al sector privado Aportes a la salud de funcionarios de la administración central Aportes para Pensión Jubilados Aportes para Pensión Jubilados Aportes para Pensión Jubilados Aportes para Pensión Jubilados Aportes para Cesantías	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 2,000,000 12,000,000 12,000,000 1,087,153,573 459,232,830 384,320,263 0 74,912,567 627,920,743 204,663,132 8,000,000 3,354,546 0 41,737,634 102,322,947
Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Al sector público Aportes para Pensión Aportes para Pensión Jubilados Aportes para salud de funcionarios Al sector privado Aportes a la salud de funcionarios de la administración central Aportes para Pensión Jubilados Aportes para Pensión Aportes para Pensión Jubilados Aportes para Cesantías Intereses a las cesantías	119,000,000 45,000,000 2,000,000 7,000,000 37,000,000 5,000,000 2,000,000 2,000,000 2,000,000 12,000,000 12,000,000 12,000,000 384,320,263 0 74,912,567 627,920,743 204,663,132 8,000,000 3,354,546 0 41,737,634 102,322,947 53,010,248
Otros Gastos Generales Cuotas de afiliación Gastos Ley 100 Mantenimiento y reparación de bienes muebles Actualización y soporte técnico SAYMIR Servicio de Correo y envío de Correspondencia Tasa Retributiva Impuestos de Vehículos Municipales Comisiones Bancarios Salud Ocupacional Gastos bienestar social CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Al sector público Aportes para Pensión Aportes para Pensión Jubilados Aportes para salud de funcionarios Al sector privado Aportes a la salud de funcionarios de la administración central Aportes para Pensión Jubilados Aportes para Pensión Jubilados Aportes para Pensión Jubilados Aportes para Pensión Jubilados Aportes para Cesantías	2,000,000 2,000,000 12,000,000 1,087,153,573 459,232,830 384,320,263 0 74,912,567 627,920,743 204,663,132 8,000,000 3,354,546 0 41,737,634 102,322,947



ESAP	11,947,180
Cajas de Compensación Familiar	95,577,443
Institutos Técnicos	23,894,361
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,164,160,873
Mesadas Pensionales	599,300,536
Cuotas partes de mesada pensional	25,000,000
Transferencia Departamento Licencia de Movilización	9,511,535
A Establecimientos públicos (Funcionamiento)	173,691,632
Sobretasa ambiental -Corporaciones autónomas regionales	264,343,295
Sentencias y Conciliaciones	0
Estampilla Pro Hospitales Públicos	27,867,157
Estampilla Pro Universidad de Antioquia	10,873,556
Multas Tránsito y Transporte (10% Simit)	21,845,361
Multas Tránsito y Transporte Polca (55% Transferencia Nacional)	16,507,002
Licencias de Conducción, de Transito y Placas (35% Mintransporte)	15,220,800
PASIVO PENSIONAL	35,677,806
Estampilla ANCIANOS - 20% Fondo Pensional	13,579,862
Estampilla Procultura - 20% Fondo Pensional	22,097,944
DEFICIT EN FUNCIONAMIENTO	C
CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000	C
DEUDA PÚBLICA	1,237,222,187
Amortización a Capital	988,746,321
S.G.P OTROS SECTORES	462,431,004
PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN	33,400,000
MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES (TERCIARIAS)	7,200,000
INTERNVENCIÓN DE VÍAS URBANAS (CRÉDITO NUEVO BCO BOGOTÁ)	200,831,004
COMPRA DE TIERRAS CIRCUNVALAR	221,000,000
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	520,453,133
ACTUALIZACION CATASTRAL RURAL	129,730,000
IMPLEMENTACION DEL SISBEN III	10,900,000
ELABORACION ESTUDIOS Y DISENOS TECNICOS DE LA CIRCUNVALAR	3,300,000
INTERNVENCIÓN DE VÍAS URBANAS (CRÉDITO NUEVO BCO BOGOTÁ)	376,523,133
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO-	5,862,184
INTERNVENCIÓN DE VÍAS URBANAS (CRÉDITO NUE /O BCO BOGOTÁ)	5,862,184
Pago de Intereses	248,475,866
S.G.P OTROS SECTORES	13,926,913
PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS POR EL	*
SISTEMA DE VALORIZACIÓN	6,831,000
MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES (TERCIARIAS)	1,290,000
INTERNVENCIÓN DE VÍAS URBANAS (CRÉDITO NUEVO BCO BOGOTÁ)	5,805,913
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	234,411,652



DESTINACIÓN	
ACTUALIZACION CATASTRAL RURAL	6,250,000
IMPLEMENTACION DEL SISBEN III	468,000
ELABORACION ESTUDIOS Y DISENOS TECNICOS	-49,000
DE LA CIRCUNVALAR	
INTERNVENCIÓN DE VÍAS URBANAS (CRÉDITO	147,644,652
NUEVO BCO BOGOTÁ)	NA 90
COMPRA DE TIERRAS CIRCUNVALAR	80,000,000
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO- EPM	137,301
INTERNVENCIÓN DE VÍAS URBANAS (CRÉDITO	137,301
NUEVO BCO BOGOTÁ)	
INVERSIÓN	14,854,104,166
CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	1,587,257,024
DESTINACIÓN	
PROGRAMA EDUCACIÓN	110,000,000
Fortalecimiento Educación Superior	45,000,000
Subsidios Transporte Escolar	40,000,000
Bicicletas para educar	25,000,000
PROGRAMA SALUD	38,000,000
Otras acciones en Salud	38,000,000
PROGRAMA DEPORTE	159,384,000
Fomento Dllo y práctica del deporte	156,384,000
Mantenimiento a Parques Infantiles	3,000,000
PROGRAMA CULTURA	53,684,506
Promoción Formación y dotación	0
Actividades Culturales encaminadas a	53,684,506
Conmemorar el Bicentenario de El Municipio de	
El Carmen de Viboral	105,000,000
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Mejoramiento y mantenimiento del equipamento	105,000,000
	105,000,000
PROGRAMA VIVIENDA	184,666,089
Construcción y Mejoramiento de Vivienda	184,666,089
PROGRAMA TRANSPORTE	10,000,000
Construcción, Mantenimiento y Habilitación de	10,000,000
Vias Charles and August 19	1.75
Señalización de Vías	10,000,000
PROGRAMA ALUMBRADO PÚBLICO	255,399,201
Alumbrado Público	135,749,202
Alumbrado Público Mantenimiento Expansión y	119,649,999
modernización (1986) (1986) (1986)	444 000 000
PROGRAMA SECTOR AGROPECUARIO	114,000,000
Desarrollo de Proyectos Agropecuarios	114,000,000
Pre inversión en infraestructura - Mantenimiento Coso Municipal	0
PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE	15,000,000
DESASTRES	3 6
Atención de desastres	15,000,000
PROGRAMA ATENCIÓN POBLACIÓN VULNERABLE	45,000,000
Compra Predio Adulto Mayor	45,000,000
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO	72,535,000
Capacitación sobre participación en la gestión	7,535,000
pública	CO 000 000
Construcción de casetas comunales	60,000,000



Aporte a equipo de comuneritos	5,000,000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	204,380,000
Programa de capacitación, Bienestar Social y Estímulos	26,000,000
Modernización Administración Pública	23,000,000
Fortalecimiento a Grupos Organizados	75,880,000
Consejo Territorial de Planeación, Apoyo a las	9,500,000
Actualización de Plan Básico de Ordenamiento Territorial	70,000,000
OTROS SECTORES DE INVERSION	180,208,228
Programa Familias en Acción	10,000,000
Apoyo a Programas de Convivencia	10,000,000
Política Pública de Juventud	30,000,000
Política Pública de Salud Mental	10,000,000
Política Pública de Apoyo Nutricional	15,000,000
Política Pública de Población Víctima	10,000,000
Política Pública de Discapacidad	63,000,000
Apoyos Artísticos y Culturales	32,208,228
Proyecto de Comercialización de la Cerámica	. 0
Construcción Política Pública de Equidad de Género	0
UNIDAD DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS	50,000,000
Educación	10,000,000
Subsidio de transporte educación superior	10,000,000
(atención de víctimas)	20,000,000
Deporte	20,000,000
Fomento Dilo y práctica del deporte (Atención de Víctimas)	29,000,000
Vivienda ************************************	20,000,000
Mejoramiento de vivienda (atención de víctimas)	20,000,000
Con recursos de destinación especial de carácter Municipal	3,147,237,140
FONDO CUENTA DE SEGURIDAD MUNICIPAL	150,000,000
Desarrollo del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	0
Contratación de servicios especiales de policía en	63,000,000
convenio con la policía nacional	07 000 000
Adquisición Cámaras de Seguridad	87,000,000
FONDO DE RECURSOS DE RIFAS	0
Otras Acciones en Salud - Estilos de Vida Saludable	
FONDO DE CESIONES URBANÍSTICAS	1,920,735,766
Mantenimiento rutinario de vias urbanas y rurales	970,000,000
Equipamento Municipal	30,000,000
Adquisición Predios Circunvalar	920,735,766
FONDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO	210,113,977
Prevención y seguridad vial	30,000,000
Apoyo a la gestión	90,175,638
Construcción de Paraderos	30,000,000
Demarcación y señalización de vías	50,000,000
Fortalecimiento institucional	9,938,339
SECTOR AGROPECUARIO	9,874,815
Licencias de Movilización de Ganado	9,511,535
Transporte de Ganado	363,280



ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	54,319,449
Atención para la Tercera edad	54,319,449
Fortalecimiento Acciones Gerontológicas	0
FONDO PROTECCION CUENCAS 1% ICLD	86,845,816
Compra de tierras Protección de Cuencas	86,845,816
ESTAMPILLA PROCULTURA	88,391,775
Dotación Bibliotecas Municipales	11,048,972
Pago Seguridad Social del Gestor Cultural	11,048,972
Inversión Actividades Culturales	66,293,831
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO -	170,630,302
ISAGEN	33 130
Educación Ambiental no Formal para programas	16,000,000
de medio ambiente	Alt. IV.
Fortalecimiento de autoabastecimiento por	15,000,000
implementación de huertas caseras	
Fortalecimiento grupos de reciclaje	10,000,000
Estufas Eficientes	45,000,000
Reforestación y cerramiento	15,000,000
Inventario compra de predios para la protección	10,000,000
Eventos Artísticos y Culturales	59,630,302
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO -	276,091,493
EPM A Second Sec	
Educación Ambiental no Formal para programas	0
de medio ambiente y manejo de cuencas	
Fomento Desarrollo y Práctica del Deporte y la	167,860,901
Recreación	
Dotación de escenarios e implementos	0
Deportivos	
Eventos Artísticos y Culturales	108,230,592
FONDO VALORIZACIÓN MUNIICPAL	4,500,000
Mantenimiento de vías	4,500,000
SOBRETASA BOMBERIL	175,733,747
Fortalecimiento de las acciones de prevención y	175,733,747
atención de desastres	
INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA	2,719,896,163
GENERAL DE PARTICIPACIONES	
EDUCACIÓN	1,296,453,437
EDUCACIÓN CALIDAD	628,197,437
Construcción, Ampliación y Adecuación de	367,197,437
Establecimientos	
Mantenimiento de la Infraestructura	0
Dotación de Establecimientos Educativos	50,000,000
Servicios Públicos	108,000,000
Transporte Escolar	50,000,000
Mantenimiento y Evaluación de la Calidad	53,000,000
Educativa	
EDUCACIÓN GRATUIDAD	668,256,000
Educación matrículas niveles I y II	668,256,000
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	896,923,022
Contribución para subsidios FSRI	250,000,000
Construcción Ampliación y Rehabilitación de	341,923,022
Sistemas de Tratamiento y abastecimiento de	
aguas y saneamiento básico	15 (2.12)2 U COPICH
Manejo Integral de Residuos Sólidos	90,000,000
Unidades Sanitarias y Pozos Sépticos	100,000,000
Mantenimiento de las fuentes hídricas	15,000,000



Construcción de tanque de abastecimiento de	50,000,000
agua potable en la zona norte del Municipio	
Estudio de factibilidad para aprovechamiento del	50,000,000
recurso hídrico	102 040 010
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	103,848,018
Compra de Alimentos	103,848,018
RECREACIÓN Y DEPORTE	97,304,559
Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación	97,304,559
CULTURA	72,978,413
Formación, Promoción y Dotación Artística y Cultural	72,978,413
OTROS SECTORES DE INVERSIÓN	252,388,714
DEPORTE	46,125,380
Fomento Desarrollo y Práctica del Deporte y la	46,125,380
Recreación SECTOR AGROPECUARIO	41,220,439
Pago del personal técnico para la asistencia	41,220,439
Técnica Rural	50,000,000
SECTOR CENTRO DE RECLUSIÓN	50,000,000
Alimentación para las personas detenidas	24,000,000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	24,000,000
INFANCIA Y ADOLECENCIA	0
Programa de atención integral a la primera infancia -PAIPI	0
ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	24,000,000
Acciones humanitarias para la población	24,000,000
desplazada	
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0
Seguimiento al Plan de Desarrollo	0
SECTOR JUSTICIA	91,042,895
Pago de inspectores de policía	17,514,055
Pago de comisarios de familia, médicos,	. 73,528,840
Psicólogos y trabajadores sociales	
SGP PRIMERA INFANCIA	0
Primera infancia	0
INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0
Regalías Bienio 2013 - 2014	0
Fortalecimiento a las Secretarías de Planeación	0
FONDO LOCAL DE SALUD	7,389,713,839
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,932,412,980
RÉGIMEN SUBSIDIADO	2,241,119,777
Afiliación al régimen subsidiado (Continuidad)	2,241,119,777
COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	467,993,885
Contratación de servicios de salud con IPSS publicas	154,409,999
Contratación de servicios de salud con IPSS	313,583,886
públicas (Aportes patronales) SALUD PÚBLICA	223,299,318
Programa ampliado de inmunizaciones -PAI	60,000,000
Atención integral de enfermedades prevalentes	25,000,000
en la infancia (AEIEPI)	

Salud sexual y reproductiva	30,000,000
Atención Primaria en salud	100,000,000
Salud Mental y Otras acciones en Salud	8,299,318
DEL ORDEN NACIONAL	3,699,806,041
Afiliación régimen subsidiado continuidad 75% Coljuegos	123,640,524
Afiliación régimen subsidiado FOSYGA Vigencia Corriente	3,534,952,021
Salud funcionamiento 25 % Coljuegos	41,213,496
DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	222,132,271
Afiliación Régimen subsidiado	222,132,271
SECTOR PRIVADO	535,362,547
Recursos Cajas de Compensación Familiar	535,362,547
RECURSOS DE CAPITAL	0
Recursos de Cofinanciación	0
Rendimientos Financieros	0
Reintegros y Recuperaciones	0
Recursos del Crédito	0
Venta de Activos	0
Recursos del Balance	0
TOTAL PRESUPUESTO	22,833,322,539

3. DISPOSICIONES GENERALES

North Addition 19

ARTÍCULO TERCERO: Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 038 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003; los Decretos 111 de 1996, 026 y 1737 y los Acuerdos 131 de 1996 y 048 de 1998 y demás normas orgánicas de Presupuesto que deben aplicarse y rigen en armonía con éstas. La programación del presupuesto de la vigencia 2014, se adelantará con base en la ley 819 de 2003, y dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

- La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de El Carmen de Viboral será de Caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingreso de la vigencia fiscal del año 2014, las transferencias y los recursos del crédito contenidos en este presupuesto y pendientes de desembolso a diciembre 31 de 2013.
- No se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.
- 3. El gobierno municipal en el decreto de liquidación del presente presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. Igual atribución tiene el gobierno municipal durante la ejecución del presupuesto
- 4. La disponibilidad de los Ingresos para efectuar adiciones al Presupuesto General del Municipio, deberá certificarse debidamente por el Contador del Municipio, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar, si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores.

DE LOS GASTOS

- La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de El Carmen de Viboral será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente durante la vigencia fiscal, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 de 2013.
- 2. El presupuesto está afectado por el principio de unidad de caja, y por tal motivo con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, se atenderá el pago oportuno de los gastos autorizados en el presupuesto, salvo las apropiaciones de destinación específica señaladas por ley, en los términos de la Ley 617 de 2000, las apropiaciones de destinación específica diferentes a las constitucionales o de la Ley 715 de 2001.
- Si en cualquier mes de la vigencia fiscal, la Junta de Hacienda Municipal o COMFIS, concluye que los ingresos pueden ser inferiores a los estipulados en el presente presupuesto, el gobierno municipal tomará las medidas pertinentes para reducir las apropiaciones menos necesarias, o aplazar la ejecución total o parcial de gastos que no sean indispensables para la buena marcha de la administración. Una vez expedido el decreto respectivo, se procederá a la modificación del PAC. En caso de verificarse el evento contemplado en este artículo, frente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio, las reducciones aplicarán para todos los órganos que comprendan el presupuesto municipal.
- 4. Los fondos especiales provenientes de entidades de derecho público, con destinación específica, se incorporarán en el presupuesto municipal, se registrarán contablemente en forma separada y serán depositados en cuentas bancarias especiales, para garantizar el objeto a que están destinados.
- 5. La administración podrá realizar préstamos de tesorería para mantener la regularidad de los pagos y suplir las deficiencias de los ingresos, pero los mismos serán revertidos inmediatamente existan las disponibilidades de caja correspondientes, dentro de la vigencia respectiva, y por tardar el 20 de diciembre de la vigencia. La secretaria de hacienda o quien haga sus veces, en desarrollo de sus funciones realizará los créditos internos de tesorería ante entidades financieras o bancarias, y entre los distintos fondos del municipio, sin que pueda comprometer recursos de destinación específica.
- 6. Para la contratación de empréstitos que afecten el endeudamiento del municipio, el Alcalde debe presentar el respectivo proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal con las Disposiciones legales y reglamentarias, en ningún caso se autoriza el endeudamiento que afecten las capacidades financieras del municipio.
- Prohíbase expedir actos administrativos u obligaciones que afecten al Presupuesto de Gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y el ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.
- 8. Los fallos de tutela se cancelarán con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del asunto que la originó. Para cancelarlas en primera instancia, se deberán efectuar las modificaciones al presupuesto que sean necesarias para atender dicha obligación y se aplicarán, con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia fiscal en curso. Las sentencias, conciliaciones y los laudos arbitrales, serán cancelados con cargo al Fondo de Pasivos Contingentes creado para tal fin.

s s

- Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.
- 10. Con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración, autorícese al Señor Alcalde para realizar traslados, adiciones, incorporaciones y reducciones presupuestales dentro de las cuentas de ingresos y gastos que se determinan dentro de la estructura del presupuesto. La administración deberá presentar al Concejo Municipal un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

Se autoriza al señor Alcalde Municipal, durante los períodos que el Concejo Municipal esté en receso.

- 11. El Municipio y sus entidades descentralizadas podrán efectuar cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.
- 12. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero
- 13. El Alcalde queda autorizado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992, la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.
- 14. Con el fin de garantizar el pago de obligaciones legalmente adquiridas en vigencias anteriores, producto de saldos no ejecutados en la vigencia anterior, se podrá constituir en el presupuesto de la actual vigencia las cuentas que garanticen el cumplimiento de dichas acciones, siempre y cuando se tenga la disponibilidad de recursos necesarios para atenderlos.
- 15. Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, servicios públicos domiciliarios, envío de correspondencia certificada, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último mes de 2013, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2014.
- Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones y los impuestos podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.
- En la programación anual del presupuesto las apropiaciones para el pago de sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
- 18. Para atender el pago de obligaciones contraídas con anterioridad al 31 de diciembre, con cargo al presupuesto cuya vigencia expira, se solicitarán las correspondientes reservas presupuestales de apropiación o cuentas por pagar, para lo cual se anexará la documentación correspondiente, todo de conformidad con los lineamientos que rigen la materia, especialmente el Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, la Ley 819 de 2003, y las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.

dup

- 19. Las obligaciones y compromisos que a diciembre 31 de la vigencia no se hayan podido cumplir, que estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación, se podrán atender únicamente con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, con excepción de lo establecido para las cuentas en reserva y por pagar. Para tal efecto el gobierno municipal modificará por decreto el presupuesto, hasta por el monto de sus obligaciones pendientes de pago.
- 20. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios.
- 21. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2014. Por medio de este el Secretario de Hacienda garantizará la existencia de los recursos por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual dicho certificado deberá comprender lo que resta de la vigencia.
- 22. La adquisición de los bienes que necesiten las diferentes dependencias del presupuesto municipal para su funcionamiento y organización, requieren de un plan de compras, el cual podrá ser modificado según las necesidades y disponibilidades. Al respecto se aplicarán las disposiciones legales en especial las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013.
- 23. La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las secciones que forman parte del presupuesto general que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja –P.A.C.-.
- 24. Las transferencias al Instituto de Cultura se harán con base a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación efectivamente recaudados durante el mes excepción hecha de las rentas provenientes del sistema general de participaciones con destino a la cultura y otras rentas que tengan como destino el sector cultural. Si dichos ingresos corrientes de libre destinación mensuales son inferiores a la proyección del PAC de rentas, dichos órganos del presupuesto municipal, ajustarán sus PAC a la transferencia efectiva, según reporte del secretario de hacienda
- Durante la vigencia del 2014 sólo el ejecutivo o quien este delegue, podrá
 reconocer pasivos, contratar o negociar a nombre del municipio, y en
 general obligarlo ante terceros.
- Cuando dentro del PAC queden partidas no gastadas, podrán acumularse y ejecutarse durante el desarrollo del ejercicio fiscal.
- 27. En desarrollo de lo preceptuado por el artículo 211 de la Constitución Política, del numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, así como de la Ley 489 de 1998, el ejecutivo podrá delegar en secretarios de despacho, las funciones que considere convenientes para el mejor desarrollo de la administración, y la facultad de celebrar los contratos que el concejo le confiere por el presente acuerdo.
- Los funcionarios autorizados para contratar en desarrollo del numeral anterior, deberán presentar las sugerencias respectivas de gastos, para ser incluidas dentro del PAC, antes del 31 de enero de 2014.



- 29. No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto de inversiones del municipio, hasta tanto se encuentre registrado en el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión y debiendo estar contemplado en el plan de desarrollo. La existencia del proyecto, su ajuste a la normativa, su plan de acción, su ajuste al sector, y los demás aspectos relacionados con su legalidad, se cumplen con la constancia de registro y viabilidad del proyecto, debidamente certificada por la secretaría de planeación, bajo su responsabilidad.
- 30. Los gastos que se generen como consecuencia de la ejecución de un proyecto de inversión, tales como interventorías, consultorías, prestación de servicios, publicaciones, copias o fotocopias, y en general los que se consideren inherentes al proyecto respectivo, podrán imputarse al rubro pertinente del proyecto de inversión.
- 31. Las obras que realice el municipio en cumplimiento del presente acuerdo y aquellas que realicen otras entidades públicas, cuyos costos de conformidad con la ley, puedan ser objeto de recuperación parcial o total mediante la contribución de valorización o plusvalía, podrán ser reglamentadas por el gobierno municipal, para lo cual establecerá el monto y la forma del cobro respectivo, según el acuerdo de creación, adopción y establecimiento respectivo.
- 32. La Administración Municipal, a través del señor Alcalde, del Director de Calidad y Control Interno y del Secretario de Hacienda, fijará las tasas que deberán pagar los usuarios durante la vigencia 2014 por concepto de recuperación de costos de los servicios que el municipio presta, tales como: licencias, certificaciones, formularios de solicitud, servicios de almacenaje, parqueaderos, alquiler de maquinaria y equipos, etc.
- 33. Los Ingresos Corrientes del municipio y demás recursos que en normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, se deben consignar en la Tesorería de Rentas Municipales por los responsables de su recaudo. Los órganos autorizados para su recaudo y manejo deberán presentar informe mensual detallado de los ingresos para efectos del seguimiento y consolidación.
 - Se prohíbe al Ejecutivo Municipal delegar en particulares la administración de impuestos, tasas y otros.
- 34. Las rentas con destinación especial creadas mediante Acuerdos y/o Decretos Municipales que no se encuentren comprometidas, podrán ser consideradas como Ingresos Corriente de Libre Destinación –I.C.L.D-, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Ley 617 de 2000.
- Mensualmente la secretaría de hacienda realizará los balances, cálculos, estimativos, y demás que se requieran, para determinar el estado fiscal, financiero y contable del municipio, en relación con la Ley 617 de 2000, y demás aplicables, que permitan tomar correctivos oportunos de recaudos o gastos.
- 36. El gobierno municipal de oficio o a petición, hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de trascripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia 2014. Sin alterar o modificar sustancialmente lo aprobado por el Concejo Municipal.
- Las transferencias no ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal por el concejo y la personería, deben ser reintegradas al municipio, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996.



- 38. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2013, deben constituirse a más tardar, el 30 de enero de 2014, con el cumplimiento de los requisitos de la Ley 819 de 2003. Las primeras serán constituidas por el alcalde y las segundas por el alcalde y el secretario de hacienda.
- Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2013, deben ser canceladas durante la vigencia 2014, so pena que expiren sin excepción, y sin perjuicio de lo señalado para las reservas de apropiación por la Ley 819 de 2003.
- 40. Las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia 2013 que por situaciones extraordinarias se llegaren a constituir, se deberán incorporar en el presupuesto correspondiente a la vigencia 2014. En aras de hacer más eficiente el proceso de ejecución de estos gastos, se autoriza al ejecutivo para que mediante decreto incorpore las reservas en el presupuesto y de esta forma se ejecute un único presupuesto correspondiente a la vigencia 2014. El acto administrativo de constitución de reservas de la vigencia 2013 servirá de base para la incorporación de las reservas en el presupuesto de la vigencia siguiente.
- Sólo en casos de proyectos de interés municipal, calificados previamente por la junta de hacienda o COMFIS, se podrán comprometer vigencias futuras, siempre y cuando sean autorizadas por el Concejo Municipal.
- 42. Autorícese al gobierno municipal para efectuar cruces de cuentas, con el departamento y sus entidades descentralizadas, así como con la nación y sus entidades descentralizadas, establecimientos públicos y demás entidades públicas de cualquier nivel, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.
- 43. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia 2014, se adopta en los términos de la Ley 819 de 2003. En caso que sea necesario cualquier ajuste por saneamiento contable o fiscal, el gobierno municipal lo adoptará por decreto.
- 44. Los recursos que le correspondan al municipio por concepto de participaciones, o cualquier otro concepto, que se determinen como sin situación de fondos, podrán ser incorporados en el Presupuesto General del Municipio.
- 45. El municipio para cancelar los créditos judicialmente reconocidos, conciliaciones y laudos arbitrales proferidos, deberán contar con una certificación expedida por la Secretaría de Hacienda, en la cual conste que éstos no han sido cancelados ni se encuentra en trámite ninguna solicitud de pago. Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos veinte (20) días el interesado no efectúa el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta "depósitos judiciales" a órdenes del respectivo juez o tribunal y a favor de el o los beneficiarios.
- 46. Una vez el Concejo Municipal haya autorizado la celebración del contrato de empréstito, el Consejo Municipal de Política Fiscal o el Consejo de Gobierno, podrá autorizar compromisos u obligaciones, con cargo a los recursos del crédito autorizado, mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos.
- 47. La preparación y elaboración del Presupuesto General del Municipio ceberá sujetarse al Marco Fiscal de Mediano Piazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. En



los eventos en que se encuentre en trámite una licitación o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

- El 31 de diciembre de 2014, el Secretario de Hacienda con el funcionario 48. de presupuesto, o quienes hagan sus veces, deben efectuar el cierre presupuestal. El cierre presupuestal debe contener un balance de la ejecución presupuestal, las modificaciones efectuadas en la vigencia, las autorizaciones de vigencias futuras, el manejo de las reservas que quedaron de la vigencia anterior, el manejo del déficit de vigencias anteriores, el manejo de la deuda pública, las medidas de racionalización del gasto, y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia. Igualmente, cada dependencia municipal constituirá al 31 de diciembre del año, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes y servicios, lo que hará parte del cierre presupuestal.
- Los gastos de funcionamiento de la administración municipal deben 49. financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que éstos sean suficientes para atender sus obligaciones, corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional, y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.
- Cuando existan vacíos en la regulación del presente Acuerdo respecto de 50. la programación, ejecución y control del Presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto general del municipio de El Carmen de Viboral, se regirá por los principios de planeación, universalidad, unidad de caja, anualidad, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeostasis presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013), según Acta 075, después de haber sido debatido y aprobado en sesiônes de período ordinario.

WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ PAREJA MARIA GRACIELA PROZCO CARDONA

Secretaria

Presidente -

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013), para sanción y publicación legal.

	HARIA ELENA GOMEZ DE QUINTERO Vicepresidenta Primera
	A RAMÍREZ GÓME enta Segunda
Post Scriptum: El presente Acue diferentes y en cada uno de ellos fu MARÍA GRACIELA OROZCO CARDON Secretaria General	
Graciela O.	
Recibido en la Alcaldia Municipal, el jueve tarde.	es 28 de noviembre de 2013, a las 5:00 de la
OLGA LIGIA JIMENEZ MONTOYA Secretaria de Gobierno y Servicios Adminis	trativos
Acuerdo se sanciona por el Alcalde Muni	en Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente cipal, el Envíese ioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecutese.
	×
NESTOR J. MARTINEZ JIMENEZ Alcalde Municipal	
03DIC 2	2013
Constancia secretarial, el	, se pública este Acuerdo.